



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°45-2021-GAF/MDB**

Breña, 09 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 202005204 de fecha 09 de julio de 2020 presentado por el Sr. **REJAS GANOZA PEDRO HUMBERTO**, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°267-2017-GAF/MDB, del 09 de octubre del 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°220-2017-GAF/MDB, Memorandum N°0455-2020SGRH-GAF-MDB, del 13 de julio de 2020, Memorandum N°213-2020-SGT-GAF/MDB, del 14 de agosto del 2020, el Informe N° 0811-2020-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, Memorandum N°2084-2020-GAF/MDB, del 16 de noviembre de 2020, Informe N°052-2021-SGC-GAF/MDB, del 09 de febrero del 2021, Informe N°060-2021-SGT-GAF/MDB, del 23 de febrero de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 202005204 de fecha 09 de julio de 2020 presentado por el Sr. **REJAS GANOZA PEDRO HUMBERTO**, solicita la liquidación de beneficios sociales y el pago de sueldo de los meses de setiembre y octubre del 2014.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°267-2017-GAF/MDB, se resuelve corregir El error material contenido en la Hoja de cálculo de Vacaciones No Gozadas y/o Truncas N°004-2017-CAS-SGRH-GAF/MDB y de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°220-2017-GAF/MDB, a favor del Sr. **REJAS GANOZA PEDRO HUMBERTO**.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°220-2017-GAF/MDB, se resuelve aprobar el pago de Descanso Físico No Gozado y/o Truncado por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del Sr. **REJAS GANOZA PEDRO HUMBERTO**, ex trabajador de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Breña.

Que, mediante el Memorandum N°0455-2020-SGRH-GAF-MDB, del 13 de Julio de 2020, la subgerencia de Recursos Humanos solicita información sobre los comprobantes de pago de planilla 2014 y/o el saldo pendiente de deuda por concepto de Remuneración setiembre y octubre 2014 a favor del Sr. **REJAS GANOZA PEDRO HUMBERTO**.

Que, mediante el Memorandum N°213-2020-SGT/MDB, del 14 de agosto del 2020, la Subgerencia de Tesorería informa que se ha verificado en su sistema el pago por mandato de Resolución de Gerencia Administrativa y Finanzas N°2020-2017-GAF/MDB por concepto de Vacaciones No Gozadas y/o Truncas, de la misma manera mencionan que hasta la fecha queda pendiente de pago los meses de setiembre y octubre por remuneraciones.

Que, mediante el Informe N°0811-2020-SGRH-GAF-MDB, del 06 de noviembre del 2020 la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de la deuda a favor del Sr. **REJAS GANOZA PEDRO HUMBERTO**, por el pago correspondiente al mes de Setiembre y Octubre del 2014 por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorandum N°2084-2020-GAF/MDB, del 16 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Contabilidad verificar los pagos y saldos pendientes en el sistema contable del Sr. **REJAS GANOZA PEDRO HUMBERTO**.

